



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

CIRCULAR N° 04/08
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

Ref. COMPENSACIONES SECTOR AGROALIMENTARIO.
CRECIMIENTO ECONOMICO APLICABLE.

Se hace saber a los operadores del sector agroalimentario que a los efectos de la aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, se aplica para las compensaciones correspondientes a la industria aceitera el siguiente crecimiento económico:

- 1- Aceite de Girasol: 8,32%
- 2- Aceite de Soja: 11,83%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2008